

Convocatoria del programa social "Siempre Apoyando Tu Escuela" del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal 2025.

Objetivo General

Coadyuvar en el rezago de personal de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como educación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a personas beneficiarias que puedan prestar servicios en actividades de limpieza, administración y docencia en los planteles educativos en un entorno de paz y corresponsabilidad.

Modalidades de Apoyo

- a. Modalidad Instituciones Educativas.
- b. Modalidad Personas Físicas.

a. Modalidad Instituciones Educativas

Dirigido a Instituciones Educativas Públicas de nivel básico o de educación especial dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la cual cuenta con una necesidad de rezago de personal docente, administrativo y/o de intendencia.

El apoyo se entregará mediante la asignación de personas de la vertientes anteriormente referidas, según los requerimientos del plantel. Además se dará un apoyo para el mantenimiento del plantel con cuadrillas de servicios por parte de las Direcciones de Política Social y Educación del municipio, mismas que tendrán funciones de mantenimiento y remoción general.

Duración y tipo de acciones	Monto de apoyo
4 horas ininterrumpidas de acciones en beneficio del Plantel que recibe el apoyo y con las funciones que corresponden a la categoría otorgada	Docentes \$3,611.00 (tres mil seiscientos once pesos 00/100 Moneda Nacional). Auxiliares Administrativos \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional). Intendentes \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

b. Modalidad personas físicas (beneficiarios directos)

Dirigidos a personas mayores de edad, que residan dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que preferentemente cuenten con experiencia en el ámbito docente, administrativo o de intendencia, según la vertiente a la que aspire. Se otorgará apoyo económico mensual, bajo alguna de las siguientes vertientes, de conformidad con las actividades que realizan. El cual se deposita a la persona física que se designe como beneficiaria, bajo alguna de las siguientes modalidades:

Duración y tipo de acciones	Monto de apoyo
Se dará un apoyo para los planteles con cuadrillas de servicio por parte de las Direcciones de política social y Educación del municipio, mismas que tendrán funciones de mantenimiento y remoción general.	Docentes \$3,611.00 (tres mil seiscientos once pesos 00/100 Moneda Nacional). Auxiliares Administrativos \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional). Intendentes \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Categoría	Cantidad de apoyo económico mensual
Docentes	\$3,611.00
Auxiliares Administrativos	\$2,700.00
Intendentes	\$2,500.00

I. Criterios y requisitos de elegibilidad

Los presentes criterios de elegibilidad se aplicarán sin dar lugar a cualquier tipo de discriminación.

Modalidad Instituciones Educativas	
Las instituciones educativas interesadas en recibir personas beneficiadas deberán cumplir con los requisitos establecidos a continuación.	
Criterio	Requisito
Ser una Institución Educativa de Nivel Básico o de Educación Especial en el Municipio de Tlajomulco.	<ul style="list-style-type: none">Solicitud por escrito en hoja membretada con los datos de identificación del plantel, suscrita por su Directora o Director. Debiendo especificar la cantidad y perfiles requeridos exponiendo las razones que motivan su petición

	y la descripción de actividades que desarrollará en un horario de 4 horas ininterrumpidas.
Tener una necesidad o rezago de personal Docente, Administrativo y/o de Intendencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia del documento oficial "Gestión Educativa" o bien su equivalente emitido por la Directora o Director del plantel educativo; emitido en la siguiente plataforma. https://plataformaeducativa.jalisco.gob.mx/login/tipo
Tomar en cuenta el tamaño o dimensión del plantel.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar un escrito, con sello del plantel mediante el cual se describa las dimensiones físicas del plantel la población total alumnos.

Modalidad Personas físicas	
Las personas físicas que busquen participar deberán presentar la siguiente documentación.	
Criterio	Requisito
Ser mayores de edad	<ul style="list-style-type: none"> • Copia vigente con fotografía (INE, pasaporte, cédula profesional)
Vivir en Tlajomulco de Zúñiga	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de comprobante de domicilio en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga no mayor a 3 meses de antigüedad.
Preferentemente tener experiencia en el ámbito docente, administrativo o de intendencia, según la vertiente a la que se aspire.	<ul style="list-style-type: none"> • En el ámbito administrativo agregar documentación que lo compruebe, estudios de bachillerato o afín.

En el caso de solicitar participación en la vertiente Docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas docentes, se deberá presentar título y/o Cédula profesional, de la licenciatura como Licenciada(o) en Educación, Pedagogía, Maestra (o) o ciencias afines.
--	--

II. Fecha y lugar para la entrega de documentación.

La Dirección de Educación Municipal será la encargada de recibir la documentación.

Modalidades Planteles Educativos y Personas físicas		
Lugar	Fecha	Hora
Dirección de Educación, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco II, con domicilio en calle Higuera número 145, en la cabecera municipal	A partir de la publicación de la convocatoria hasta el 15 de mayo	9:00 a 15:00 horas

III. Selección de personas beneficiarias.

El Padrón de personas beneficiarias 2025 será conformado por planteles escolares de educación básica y educación especial y personas físicas de Tlajomulco de Zúñiga, que hayan cumplido con los requisitos de la presente Convocatoria, así como de los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación. Se dará preferencia cuando se trate de Instituciones Educativas donde se presenten altos índices de personas en situación de vulnerabilidad.

La selección de personas beneficiarias se llevará a cabo por Educación Municipal, Posteriormente el Padrón será generado por la Dirección de Política Social y por medio del Comité Dictaminador quedará aprobado el Padrón de personas beneficiarias 2025 mediante un Acta de Aprobación.

El comité está conformado por las personas titulares o suplentes de las siguientes instancias municipales:

- I. La titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad;

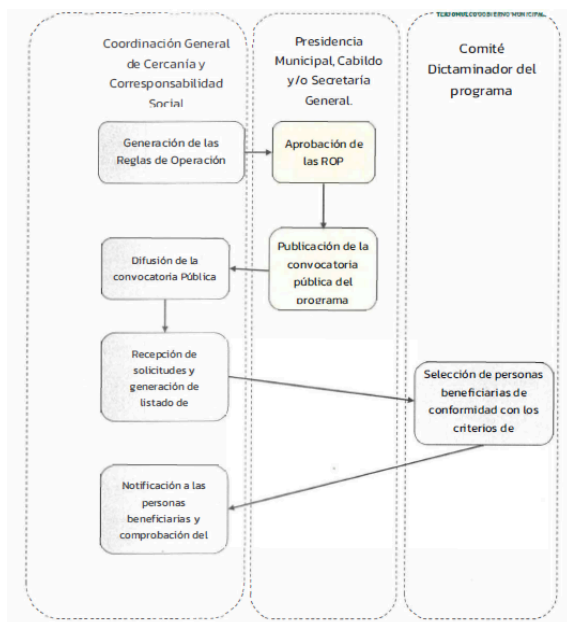
- II. La o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto;
- III. La o el titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal y contará con voz y voto;
- IV. La o el titular de la Dirección de Políticas Social; quien fungirá como Secretario Técnico y contará con voz y voto;
- V. El titular de la Dirección de Educación, quien fungirá con el carácter de vocal y contará con voz y voto;
- VI. La o el titular de la Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, como observador y contará con voz;
- VII. Una persona designada por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, quien fungirá como observador y contará con voz; y
- VIII. La o el titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como observador y contará con voz.

El proceso de validación del Comité se realizará mediante una sesión del comité en la cual se realizará la aprobación de los expedientes que cumplieron con los requisitos, mismo que quedará plasmado en una acta de sesión.

Se notificará a las personas seleccionadas por el comité, que han sido beneficiadas por el "Programa" por alguno de los medios de contacto establecidos para ello. Así mismo, las personas que no hayan sido beneficiadas, serán notificadas por el mismo medio y explicando las razones por las cuales se tomó dicha decisión.

El Padrón será conformado por planteles escolares de educación básica y educación especial y personas físicas de Tlajomulco de Zúñiga, que hayan cumplido con los requisitos de la presente Convocatoria, así como de los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación. Dentro de Las facultades del Comité Dictaminador está el requerir, estudiar y analizar la información, asimismo la documentación de los expedientes de las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar a las personas beneficiarias;

IV. Diagrama de flujo del proceso



V. Calendario de actividades

Actividad	Fecha de realización
Apertura de convocatoria	A partir de su publicación
Recepción de solicitudes	A partir de su publicación hasta el 23 de mayo.
Selección de personas beneficiarias: sesión de comité dictaminador	Del 30 de mayo hasta el 04 de junio.
Notificación de resultados a beneficiarias	Antes del 6 de junio.
Entrega de apoyos ¹	Será en retroactivo a partir de su contratación y una vez que Tesorería termine el proceso de alta de la cuenta de la persona beneficiaria.

¹ El calendario de transferencias podrá sufrir modificaciones derivado de las acciones administrativas y/u operativas de la Tesorería Municipal y/o la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

VI. Consideraciones

Todas aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa, serán resueltas por el Comité Dictaminador.

VII. Corresponsabilidad Social

Las personas beneficiarias participarán en la medida de lo posible en la realización de comunidades comunitarias bajo esquema de corresponsabilidad en beneficio de la delegación, agencia, población, barrio o fraccionamiento en que habiten siguiendo los lineamientos e indicaciones de la dependencia responsable de dichas actividades.

VIII. Transparencia y protección de datos. La información relacionada con el programa, se publicará de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable en la materia, la información estará disponible para su consulta a través de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>. Las reglas de operación, además de su publicación en la gaceta municipal, están disponibles para su consulta en el portal de internet del gobierno municipal.

IX. Difusión

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social y la Dirección de Educación promoverán la difusión del Programa en el portal de internet www.tlajomulco.gob.mx y mediante visitas y reuniones en los planteles escolares o virtuales, con el fin de informar y recabar información para acceder al Programa.

Atentamente

Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco